



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO PLANETA RICA CÓRDOBA

Planeta Rica, veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Resolver sobre solicitud de levantamiento de medias.

BREVES CONSIDERACIONES

Revisado el expediente de la referencia, encuentra el despacho que en auto de treinta (30) de marzo de dos mil veintidós 2022 el despacho estudió similar solicitud y ordenó:

“(...)1. Decretar la cancelación y el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas en esta actuación.

2. Comuníquese a las Oficina de Instrumentos Públicos de San Marcos- Sucre y Sahagún-Córdoba, el fallecimiento del señor Salvador Daniel Hernández Otero, para que procedan al levantamiento de la anotación que fue inscrita sobre los bienes inmuebles identificados con No 346-001831 y No 346-004707 y M.I. No 148-723 inscritos en esas oficinas, respectivamente, para lo de su cargo. Ofíciense. (...)”.

Así las cosas, deberá el solicitante estarse a lo resuelto en la mencionada providencia.

No obstante, lo anterior verifica el despacho que reposan en el expediente notas devolutivas de la Oficina de Instrumentos Públicos de San marcos respecto de los bienes inscritos en esta y se corrobora que no acogen la orden toda vez que las que se encuentran vigentes es con ocasión del proceso seguido en este despacho bajo el radicado 2010-00085 proceso de interdicción por disipación que se encuentra archivado y finalizado.

Indicado lo precedente con vista en el presente expediente y en el radicado 2010-00085, se autorizará se remitan nuevas comunicaciones a fin de materializar el levantamiento de las cautelas que ya viene ordenado.

Sin más consideraciones, este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Deberá estarse la solicitante a lo resuelto en auto de f treinta (30) de marzo de dos mil veintidós 2022.

Clase de Proceso: Jurisdicción voluntaria- declaratoria de Interdicción
Rad. 23-555-31-84-001-2012-00083-00

SEGUNDO: Por secretaría con vista en el presente expediente y en el identificado con radicado 2010-00085, elabórense las comunicaciones tendientes a materializar el levantamiento de las medidas y anotaciones decretadas. Oficiese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EMIRO JOSÉ MANCHEGO BERTEL
JUEZ

Firmado Por:
Emiro Jose Manchego Bertel
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Planeta Rica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cfd0cc609da1b75b9508433ac749e742f911c677b18d46c42f8e90948a51160f**
Documento generado en 29/02/2024 03:42:59 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>